Universidad de O'Higgins

CONVOCA A ELECCIÓN DE DIRECTORES/AS DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE O´HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 392.-

Rancagua, 11 de abril de 2025.-

VISTOS:

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins, el D.F.L. N°, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una institución de educación superior estatal, creada como una persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad, dispone en lo que interesa que "La Universidad para el desarrollo de sus actividades se organizará en Unidades Académicas pudiendo considerar Escuelas e Institutos, entre otras. Agrega que, los institutos son unidades académicas de conformación multidisciplinaria que realizarán actividades de investigación científica, investigación tecnológica, e investigación y desarrollo para crear capacidades y buscar soluciones a problemas prioritarios de la Región o de importancia nacional o internacional".

3.- Que, por Resolución N° 005, de 2017, de esta procedencia, se crearon los siguientes institutos:

a) Instituto de Investigación en Ciencias Agronómicas y Veterinarias (hoy Instituto de Ciencias Agroalimentarias, Animales y Ambientales).

b) Instituto de Investigación en Ciencias de la Educación.

c) Instituto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería.

d) Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud.

UNIVERSIDAD SECRETARIO GENERAL DE O'HIGGINS

Universidad de O'Higgins

4.- Que, por Resolución N° 556, de 2017, de esta procedencia, se crea el Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.

5.- Que, la Resolución N° 1.361, de 2022, de esta procedencia, se determinó que el mecanismo para el nombramiento como Director del Instituto, sea por elección directa de todos los Académicos del Instituto, cada 2 años y con posibilidad de reelección por una sola vez.

6.- Que, atendido que el plazo de designación de los/las Directores/as de Instituto está próximo a expirar, se ha hecho necesario convocar a elecciones y fijar las reglas del procedimiento, así como prorrogar la vigencia de sus designaciones hasta el 1 de junio de 2025.

RESUELVO:

1.- CONVÓCASE a elección de los Directores/as de Institutos de Investigación de la Universidad de O´Higgins, para el día lunes 12 de mayo de 2025 de los siguientes Institutos:

- Instituto de Ciencias Agroalimentarias, Animales y Ambientales
- Instituto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería.
- Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud.
- Instituto de Investigación en Ciencias Sociales

2.- FÍJASE el siguiente cronograma de la elección:

Convocatoria (resolución y publicidad)	Lunes 14 de abril
Publicación nómina provisoria de electores	Martes 15 de abril
Plazo para presentar objeciones a la nómina	Jueves 17 de abril
Resolución de objeciones y publicación de la nómina definitiva de electores	Lunes 21 de abril
Inscripción de candidaturas	Lunes 21 y martes 22 de abril
Publicación candidatos presentados y aceptados	Miércoles 23 de abril
Período de campañas	Hasta viernes 9 de mayo
Fecha de votación	Lunes 12 de mayo
Resultado provisorio de la elección	Martes 13 de mayo
Plazo para presentar objeciones al resultado provisorio de la elección	Miércoles 14 de mayo
Resolución de reclamos, calificación de cada candidato y proclamación de los mismos o si corresponde segunda vuelta.	Viernes 16 de mayo

UNIVERSIDAD SECRETARIO GENERAL DE O'HIGGINS

Fecha de votación eventual segunda vuelta	Lunes 19 de mayo
Inicio de funciones	2 de junio

3.- FÍJASE el siguiente procedimiento:

UNO: Serán elegidos Directores/as de Institutos de Investigación de la Universidad de O´Higgins, por votación de los académicos que señala esta resolución, para posteriormente formalizar el respectivo nombramiento por la Rectoría. No podrán ser elegidos como Director/a de Instituto quienes ejerzan cargos directivos. En caso de resultar electo algún miembro de los órganos superiores de la Universidad, cesará por este solo hecho su función, sin mediar renuncia alguna,

DOS: La presentación de candidaturas a Director/a de Instituto se efectuará ante el Tribunal Electoral. Los/las candidatos/as deberán ser patrocinados por al menos un 10% del universo total de académicos/as con derecho a voto y acompañar una carta de aceptación de la candidatura por parte del patrocinado.

TRES: El claustro para las elecciones de Director/a de Instituto estará constituido por todos los/las académicos/as adscritos a la unidad, con nombramiento vigente cuya antigüedad sea al menos de un año a la fecha de elección, pertenecientes a cualquier jerarquía.

CUATRO: Podrán ser candidatos/as las dos más altas jerarquías que disponga el respectivo Instituto.

CINCO: La elección se desarrollará en el día señalado en el cronograma, habrán dos mesas recetoras de sufragios (Campus Rancagua y Campus Colchagua), las que deberán estar disponibles por ocho horas o hasta que hubiere votado la totalidad del claustro.

SEIS: El voto será personal, secreto y presencial. Aquellos/as académicos/as que se encuentren en comisión Académica o cometido podrán votar de manera adelantada hasta un máximo de 3 días hábiles anteriores a la lección, según procedimiento determinado por el Tribunal Electoral.

SIETE: Para la validez de la elección se deberá contar con un quórum de participación de al menos el 50% de los electores de cada Instituto. Para ser elegido/a Director/a de Instituto se requerirá contar con al menos el 50% de los votos emitidos. En caso de no reunirse el quórum de elección se llamará a una segunda vuelta con las dos más altas mayorías, y resultará electo/a quien tenga el mayor número de votos.

UNIVERSIDAD SECRETARIO GENERAL DE O'HIGGINS

OCHO: En caso de no presentarse candidaturas o de no cumplirse los quórums exigidos, la designación de los/las Directores/as de Instituto será de la Rectoría, lo mismo ocurrirá en caso de vacancia del cargo durante el ejercicio del mismo.

4.- ENCOMIÉNDESE al Tribunal Electoral la realización del proceso eleccionario convocado en este acto, debiendo disponer de mesas receptoras de sufragio en los Campus Rancagua y Colchagua, designar vocales de mesa, además de proveer el material electoral y los útiles necesarios para el desarrollo de sus labores, y adoptar las medidas necesarias para permitir la participación infirmada de todos los electores y asegurar el secreto del voto.

5.- CONSÍGNESE que en todo lo no regulado en la presente resolución, resultará aplicable la resolución exenta N° 1.100, de 2019, de este origen, que aprobó el Reglamento de Elección de Rector de la Universidad de O´Higgins, y en la normativa dictada a propósito de la elección de esa máxima autoridad, en lo que resultare aplicable atendida la naturaleza unipersonal de los cargos a elegir.

6.- PRORRÓGASE la designación de los/las Directores/as de Instituto que por este acto se convoca a elección, hasta el 1 de junio de 2025, por razones de buen servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS SECRETARÍA GENERAL

Carlos Yáñez Orellana
Secretario General (s)

UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS RECTORA

Fernanda Kri Amar
Rectora

DISTRIBUCIÓN
- Rectoría
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica